

16 de octubre de 2020

Noticias Taxand

CIRCULAR DEL BCV A TRAVÉS DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE PERMITEN EL PAGO DE BIENES Y SERVICIOS EN DIVISAS

En fecha 9 de octubre de 2020, fue publicada Circular dictada por el Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual reitera a los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, autorizados a recibir depósitos en moneda extranjera, que el manejo y la movilización de dichas cuentas deberá efectuarse mediante transferencias, cheques del banco depositario girado contra sus corresponsales en el exterior, así como mediante instrucciones de débito para pagos de gastos de consumo y retiros efectuados con tarjetas en el exterior, siendo que el retiro en efectivo con cargo a dichas cuentas se efectuará en los términos dictados por el Banco Central de Venezuela al efecto, en función de lo previsto en el artículo 32 del Convenio Cambiario No. 1¹.

Estos son los aspectos más resaltantes de la Circular:

- ❖ Se ordena el cese inmediato de cualquier producto o servicio que los bancos universales y microfinancieros se encuentren ofreciendo a sus clientes y/o usuarios, para facilitar con cargo a las cuentas en moneda extranjera en ellos mantenidos, el pago en divisas de bienes y servicios en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela; ello por cuanto dicha movilización se considera retiro en efectivo de una cuenta a otra, en atención a la falta de actuación de un corresponsal en el exterior en la transacción, operación esta última que no está autorizada por el Instituto,

¹ Publicado el 21 de agosto de 2018 en la Gaceta Oficial No. 6.405 Extraordinario del 07 de septiembre de 2018.

Your global tax partner

Taxand Asesores, S.R.L.

+58 212 750 0095 / 96 | www.taxand.com | www.taxand-ve.com | RIF J – 40868957 – 0
Av. Libertador c/c Av. Ávila, Torre Xerox, piso 1, oficina 1-A, Chacao, Caracas, Venezuela

en los términos exigidos en el artículo 32 del convenio cambiario No. 1, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela.

- ❖ Se informa que el BCV no ha autorizado a ninguna empresa para operar como Proveedor no Bancario de Servicios de Pago en moneda extranjera, de manera que, las empresas que se encuentren ofreciendo tales servicios, lo hacen en contravención a lo dispuesto en los artículos 2.14 y 23 de la Resolución No. 18-12-01 del 04 de diciembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial No. 41.547 del 17 de diciembre de 2018, que se refiere a las “Normas Generales sobre los Sistemas de Pago y Proveedores No Bancarios de Servicios de Pago que Operan en el País”.

Nuestro equipo de profesionales está capacitado para asistirle en las materias aquí desarrolladas.

Si requiere asistencia, no dude en comunicarse con nosotros.

En Caracas:

	Teléfono:	Ext:	E-mail:
Manuel Candal	+ 58-212-750 0095	101	mcandal@taxand-ve.com
Carmen Molina	+ 58-212-750 0095	110	cmolina@taxand-ve.com
Ronald Delgado	+ 58-212-750 0095	122	rdelgado@taxand-ve.com
César Montes	+ 58-212-750 0095	102	cmontes@taxand-ve.com
Gabriela Pérez	+ 58-212-750 0095	117	gperez@taxand-ve.com

Síguenos en nuestras redes sociales:

 Facebook	Candal Advisors
 Instagram	@TaxandVzla @CandalAdvisorsGroup
 LinkedIn	Taxand Venezuela
 YouTube	Candal Advisors TV

Your global tax partner

Taxand Asesores, S.R.L.
+58 212 750 0095 / 96 | www.taxand.com | www.taxand-ve.com | RIF J- 40868957 - 0
Av. Libertador c/c Av. Ávila, Torre Xerox, piso 1, oficina 1-A, Chacao, Caracas, Venezuela

En nuestro sitio web www.taxand-ve.com podrás descargar este y nuestros boletines anteriores.

Boletín Informativo: Editado en Taxand Venezuela, firma miembro de Taxand. Este boletín es informativo y no expresa la opinión de la firma. Su interpretación requiere de tener el texto completo de las respectivas referencias y contar con la opinión y orientación de los asesores especializados.

Taxand-ve.com es un dominio registrado, todo uso de su nombre o imagen sin permiso es ilegal. Todos los derechos reservados. © 2020 Taxand Asesores, S.R.L., consultores tributarios y corporativos. Taxand se puede referir a la firma venezolana Taxand Asesores, S.R.L., consultores tributarios y corporativos, o según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de Taxand, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.

Your global tax partner

Taxand Asesores, S.R.L.

+58 212 750 0095 / 96 | www.taxand.com | www.taxand-ve.com | RIF J – 40868957 – 0
Av. Libertador c/c Av. Ávila, Torre Xerox, piso 1, oficina 1-A, Chacao, Caracas, Venezuela